



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

INFORME 057/SO/04-04-2015

RELATIVO AL FENECIMIENTO DEL TÉRMINO DE LEY, PARA IMPUGNAR LOS ACUERDOS APROBADOS EN LA PASADA SESIÓN ORDINARIA DEL VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Con fecha veintisiete de marzo del año dos mil quince, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, llevó a cabo su décima primera sesión extraordinaria de la presente anualidad, en la cual se aprobaron los acuerdos 058/SE/27-03/2015 y 059/SE/27-03/2015.

En virtud de lo anterior, el término a que se refieren los artículos 11 y 44 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Guerrero, para interponer el recurso de apelación en contra de los referidos acuerdos aprobados en la sesión aludida, empezó a correr a partir del día veintiocho de marzo del año dos mil quince, y feneció a las veinticuatro horas del día treinta y uno de marzo de la presente anualidad, habiéndose interpuesto dentro del término legalmente concedido el **recurso de apelación**, promovido por el C. Manuel Alberto Saavedra Chávez, representante del Partido Revolucionario Institucional, en contra del acuerdo 058/SE/27-03-2015, mediante el cual se aprueba la convocatoria que autoriza a los veintiocho consejos distritales electorales designar “auxiliares electorales” para asistir al funcionario de la mesa directiva de casilla en la entrega del paquete electoral al consejo distrital correspondiente.

Lo que se informa a este Consejo General, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Chilpancingo, Guerrero, a 04 de abril del 2015.

LA CONSEJERA PRESIDENTA

LIC. MARISELA REYES REYES

EL SECRETARIO EJECUTIVO.

LIC. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ.